



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 20 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 16 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000730-2024-BNP-GG-OPP de fecha 16 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000120-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, asimismo, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo de 2024, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual consta de tres (03) títulos, treinta y cinco (35) artículos, y dos (02) anexos que contienen la estructura orgánica y organigrama de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú cambia de nivel organizacional al órgano desconcentrado, denominándolo Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, dependiente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con Resolución Jefatural N° 000023-2024-BNP de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba el cuadro de equivalencias de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo el equivalente de la Gran Biblioteca Pública de Lima, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas;

Que, a través del Memorando N° 000730-2024-BNP-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-BNP-GG-OPP-UMOD de la Unidad Funcional de Modernización, propone que a través de la emisión de un acto de administración interna se precise la responsabilidad, competencia o acción a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas;

Que, la propuesta formulada por el órgano de asesoramiento encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el sistema de modernización de la gestión pública persigue lograr y asegurar la continuidad operativa de la entidad;



Que, mediante Informe Legal N° 000120-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto de administración interna que precise la responsabilidad, competencia o acción a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas;

Que, los actos de administración interna se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de una entidad, permitiendo regular su funcionamiento, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la competencia para emitir el referido acto recae en la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, órgano que tiene entre sus funciones emitir instrumentos que fueran necesarios para la adecuada gestión de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- PRECISAR** que toda mención contemplada en directivas, protocolos, procedimientos y otros documentos de gestión interna que haga referencia a responsabilidad, competencia o acción a cargo de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a través de la Gran Biblioteca Pública de Lima, debe entenderse a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC y la Resolución Jefatural N° 000023-2024-BNP.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

